

Iquique, 29 de abril de 2024.-

ORDENANZA N° 1027.

Con esta fecha, la Junta Directiva de la Universidad Arturo Prat ha expedido la siguiente Ordenanza:

VISTOS:

a.- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, que fija su Estatuto, la ley 21.091 sobre educación superior, la ley 21.094 sobre universidades estatales, todas del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Ministerio de Hacienda; Oficio N°0973, de 01.04.2024, de la Directora de Presupuestos, Javiera Martínez Fariña, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°7 de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento TRA N°385/12/2024, de 05 de abril de 2024, de esta corporación universitaria.

b.- El inciso primero, literal m), del artículo 4º, del D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, que otorga atribuciones a la Junta Directiva para aprobar contrataciones de empréstito con cargo a fondos de la Universidad, otorgando garantías hipotecarias o de otro tipo, e inciso segundo del mismo artículo; y el literal q), del referido artículo, que otorga atribuciones a la Junta Directiva para dictar las ordenanzas que le competen.

c.- El Decreto Exento N°672 de 12.07.2001, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Directiva.

d.- La propuesta del Sr. Rector, a través de la presentación del Sr. Ricardo Vásquez Quilodrán, Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre autorización de licitación de pasivos, la cual forma parte del Acta de la Sesión Ordinaria N°1 de 15 de abril de 2024.

e.- El Oficio N°0973, de 01.04.2024, de la Directora de Presupuestos, Sra. Javiera Martínez Fariña, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que otorga visación previa para contratar empréstitos de largo plazo, y su antecedente el Oficio N°037/2024, de 09.02.2024, de la Universidad Arturo Prat.

f.- El Acta de la Sesión Ordinaria N°1, de 15 de abril de 2024, de la Junta Directiva, y el acuerdo N°2 de esa sesión que señala:

“Por la unanimidad de los directores presentes se aprueba y autoriza la propuesta del Rector, Sr. Alberto Martínez Quezada, de contratar empréstitos conforme a lo establecido en el artículo 4º, inciso primero letra m), e inciso segundo, del D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, según presentación efectuada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Ricardo Vásquez Quilodrán, en los siguientes términos:

1. Aprobar y autorizar la contratación de empréstitos, mediante Licitación Pública, hasta un monto de un total de M\$17.107.102 (diecisiete mil ciento siete millones ciento dos mil pesos) al día 30 de diciembre de 2023, fecha cierre de los estados financieros de ese año, correspondiente al endeudamiento con Tanner Servicios Financieros S.A., para pagar ese endeudamiento vencido mediante refinanciamiento a largo plazo.



2. Condiciones económicas de la aprobación y autorización de la licitación y contratación de los empréstitos.

a) Monto del Crédito: Endeudamiento con entidades bancarias o financieras por M\$17.107.102 (diecisiete mil ciento siete millones ciento dos mil pesos), monto que comprende capital e intereses.

b) Moneda del Préstamo: El préstamo se entregará en unidades de fomento (convertidas en pesos) o pesos.

c) Plazo del Crédito: El o los oferentes deberán presentar la Propuesta por un plazo no menor a 8 ni superior a 20 años.

d) Período de Gracia: El o los oferentes podrán considerar en cada propuesta un periodo de gracia expresados en meses. El periodo de gracia es a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el contrato y la refrendación del pagaré.

e) Garantía: La garantía para caucionar el o los empréstitos a las entidades bancarias o financieras, será hipotecaria específica y la entidad bancaria o financiera respectiva deberá indicar para cada propuesta las garantías exigidas para el crédito, según se indique en las bases de licitación y conforme al siguiente listado de bienes inmuebles:

Garantía N°	Propiedades	ROL
1	Iquique. Calle Manuel Plaza S/N, Lote A (Polígono A-B-C-D-A, 26.130 mts ²).	3034-1
2	Iquique. Calle Manuel Plaza S/N, Lote B (Polígono B-E-F-C-B, 11.029 mts')	3034-1
3	Santiago, San Pablo 1796. Terreno 4.522m ² + Edificaciones 7.523m ²	241-25
4	Iquique. Campus Huayquique (Lote 1, sup. 1,51 Ha) (Lote 1B, sup. 2616,50 mts ²).	2355-1 / 2355-2
5	Iquique. Baquedano N° 1.455 al 1.485, . Terreno 2.463m ² + Edificaciones 2.066m ²	645-008
6	Iquique. Avenida Playa Brava S/N (2400 mts ²). Genaro Gallo 2907	3034-2
7	Pedro Gamboni N° 2824 (Hogar Universitario, 1787 mts ²).	3097-2
8	Estación Forestal o Experimental de Canchones (inmueble situado en el camino público de Cumiñalla a la Huayca, Pampa del Tamarugal, con una superficie de 51.35 Ha).	4313-1

f) Amortización Capital e Intereses: El o los oferentes deberán adjuntar tabla de amortización, indicando capital e intereses y valor de la cuota alícuota.

g) Tasa: El o los oferentes deben indicar la tasa real a pagar por los periodos ofertados (UF + interés) o solo interés si es en pesos.

h) Oferentes: Podrán participar en esta licitación todas las instituciones financieras o bancarias que presenten interés en la propuesta.

i) Los intereses que se mencionan en estas condiciones económicas, como así también la tasa, tendrán como límite legal el interés señalado en el artículo 6° de la Ley N°18.010, esto es, el interés máximo convencional.

3. Mandato: Facúltese al Rector don Alberto Martínez Quezada, Rut 10.038.283-0, o a quien lo subroge legalmente, para confeccionar y aprobar las Bases de la Licitación, y dar la correspondiente tramitación.

4. El presente acuerdo se cumplirá sin esperar la aprobación del acta.”

SE ORDENA:

Por la unanimidad de los directores presentes se aprueba y autoriza la propuesta del Rector, Sr. Alberto Martínez Quezada, de contratar empréstitos conforme a lo establecido en el artículo 4°, inciso primero letra m), e inciso segundo, del D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, que fija el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, según presentación efectuada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, Sr. Ricardo Vásquez Quilodrán, en los siguientes términos:

1. Aprobar y autorizar la contratación de empréstitos, mediante Licitación Pública, hasta un monto de un total de M\$17.107.102 (diecisiete mil ciento siete millones ciento dos mil pesos) al día 30 de diciembre de 2023, fecha cierre de los estados financieros de ese año, correspondiente al endeudamiento con Tanner Servicios Financieros S.A., para pagar ese endeudamiento vencido mediante refinanciamiento a largo plazo.



2. Condiciones económicas de la aprobación y autorización de la licitación y contratación de los empréstitos.

a) Monto del Crédito: Endeudamiento con entidades bancarias o financieras por M\$17.107.102 (diecisiete mil ciento siete millones ciento dos mil pesos), monto que comprende capital e intereses.

b) Moneda del Préstamo: El préstamo se entregará en unidades de fomento (convertidas en pesos) o pesos.

c) Plazo del Crédito: El o los oferentes deberán presentar la Propuesta por un plazo no menor a 8 ni superior a 20 años.

d) Período de Gracia: El o los oferentes podrán considerar en cada propuesta un periodo de gracia expresados en meses. El periodo de gracia es a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el contrato y la refrendación del pagaré.

e) Garantía: La garantía para caucionar el o los empréstitos a las entidades bancarias o financieras, será hipotecaria específica y la entidad bancaria o financiera respectiva deberá indicar para cada propuesta las garantías exigidas para el crédito, según se indique en las bases de licitación y conforme al siguiente listado de bienes inmuebles:

Garantía N°	Propiedades	ROL
1	Iquique. Calle Manuel Plaza S/N, Lote A (Polígono A-B-C-D-A, 26.130 mts ²).	3034-1
2	Iquique. Calle Manuel Plaza S/N, Lote B (Polígono B-E·F·C·B, 11.029 mts')	3034-1
3	Santiago, San Pablo 1796. Terreno 4.522m ² + Edificaciones 7.523m ²	241-25
4	Iquique. Campus Huayquique (Lote 1, sup. 1,51 Ha) (Lote 1B, sup. 2616,50 mts ²).	2355-1 / 2355-2
5	Iquique. Baquedano N°1.455 al 1.485, . Terreno 2.463m ² + Edificaciones 2.066m ²	645-008
6	Iquique. Avenida Playa Brava S/N (2400 mts ²). Genaro Gallo 2907	3034-2
7	Pedro Gamboni N° 2824 (Hogar Universitario, 1787 mts ²).	3097-2
8	Estación Forestal o Experimental de Canchones (inmueble situado en el camino público de Cumiñalla a la Huayca, Pampa del Tamarugal, con una superficie de 51.35 Ha).	4313-1

f) Amortización Capital e Intereses: El o los oferentes deberán adjuntar tabla de amortización, indicando capital e intereses y valor de la cuota alícuota.

g) Tasa: El o los oferentes deben indicar la tasa real a pagar por los periodos ofertados (UF + interés) o solo interés si es en pesos.

h) Oferentes: Podrán participar en esta licitación todas las instituciones financieras o bancarias que presenten interés en la propuesta.

i) Los intereses que se mencionan en estas condiciones económicas, como así también la tasa, tendrán como límite legal el interés señalado en el artículo 6° de la Ley N°18.010, esto es, el interés máximo convencional.

3. Mandato: Facúltase al Rector don Alberto Martínez Quezada, Rut 10.038.283-0, o a quien lo subrogue legalmente, para confeccionar y aprobar las Bases de la Licitación, y dar la correspondiente tramitación.

4. El presente acuerdo se cumplirá sin esperar la aprobación del acta.

PROMÚLGUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


KARENN DÍAZ CAMPOS
Secretaría General


ANDRÉE HENRÍQUEZ ARAVENA
Presidente de la Honorable Junta Directiva

AHA/KDC/asm

